POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguára mba'e

Subcomandancia

RESOLUCIÓN N° 336

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 382200.

Asunción, 27 de marzo de 2020

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 382200, Contratación por Excepción N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por el COVID 2019 para el Hospital Rigoberto Caballero", la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 33.- Casos de Excepción, que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos..." Inciso g) "*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".

Que, según el Acta de Apertura N° 16/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, se han presentado oferta las empresas BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA, SCAVONE HNOS. S.A. y BIOANALISIS S.R.L.

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 28, 1er párrafo reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*", en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 Criterios de Adjudicación que dice: "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las condiciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 560 de fecha 27/03/2020, en el cual manifiesta que:"*... en base a todo lo precedentemente expuesto y las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional, la recomendación emitida por el Comité de Evaluación, por Resolución de la Comandancia, que se halla consignada en el Informe de Evaluación N° 13/2020, elaborada en el marco del proceso de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2020* "Adquisición de Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por el COVID 2019 para el Hospital Rigoberto Caballero"

Que, de conformidad a la Ley N° 222/93 "*Orgánica de la Policía Nacional*" Art. 160 El Subcomandante de la Policía Nacional es nombrado por el Decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Comandante a quien reemplaza en caso de ausencia o impedimento, con las mismas atribuciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mbaé

Subcomandancia

RESOLUCIÓN N° 336

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 382200.

EL SUBCOMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la adjudicación del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2020 "Adquisición de Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia 382200, a las firmas: BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. por el monto total de G. 70.400.000 (Guaraníes setenta millones cuatrocientos mil), en los ítems 45, 46, 47; INSUMOS MÉDICOS S.A. por el monto total de G. 604.751.000 (guaraníes seiscientos cuatro millones setecientos cincuenta y un mil), en los ítems 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 22, 24, 26, 29, 30, 32, 43, 44, 48, 51, 53 y 64; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA por el monto total de G. 295.370.000 (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones trescientos setenta mil), en los ítems 1, 2, 10, 31, 33, 37 y 38; BIOANALISIS S.R.L. por el monto total de G. 2.216.688.600 (Guaraníes dos mil doscientos dieciséis millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos), en los ítems 65 al 133. El monto total de la presente adjudicación es por el monto de G. 3.252.396.600 (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y dos millones trescientos noventa y seis mil seiscientos).

Artículo 2°: DECLARAR desierta la Licitación, conforme al Artículo 30° Declaración de Licitación Desierta, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso a) "*que no se hubiera presentado oferta alguna*", en los Ítems: 4 Amoxicilina + Sulbactam Inyectable, 6 Bacillus Clausii Esporas Ampolla Bebible, 12 Codeina Fosfato Gota, 17 Dipirona Supositorio, 18 Domperidona Comprimido, 20 Levofloxacina Ampolla, 21 Metoclopramida Inyectable, 25 Oxacilina Polvo Liofilizado Para Inyectable, 34 Hidroxicloroquina-Comprimido, 35 Azitromicina Comprimido, 36 Catéter De Aspiración, 39 Alcohol en Gel, 40 Alcohol Rectificado – Solución, 41 Bata Quirúrgica, 42 Bata Quirúrgica, 49 Guante de Procedimiento, 50 Guante De Procedimiento, 52 Guante Quirúrgico, 54 Lentes O Gafas Protectoras, 55 Mascara Para Oxigeno Grande, 56 Mascarilla Quirúrgica Descartable, 57 Pañal Para Adultos, 58 Papel Para Electrocardiografía, 59 Regulador de Flujo Graduado, 60 Saturometro, 61 Sonda Nasogástrica Pediátrico, 62 Tapa Para Catéter y 63 Tapaboca.

Artículo 3°: FORMALIZAR, el Contrato con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY SUB COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Subcomandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BALAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete